

Bruselas, 4 de abril de 2019
(OR. en)

7949/19

**Expediente interinstitucional:
2019/0026(NLE)**

ENV 356
MI 306
WTO 91
CHIMIE 57

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	6169/19 - COM(2019) 54 final
Asunto:	Proyecto de Decisión del Consejo relativa a la posición que deberá adoptarse en nombre de la Unión Europea en la Conferencia de las Partes en lo relativo a las enmiendas del anexo III del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional - Adopción

1. El 6 de febrero de 2019, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que deberá adoptarse en nombre de la Unión Europea en la Conferencia de las Partes en lo relativo a las enmiendas del anexo III del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional¹.
2. El 26 de febrero de 2019, el Grupo «Medio Ambiente» examinó la propuesta de la Comisión. El texto transaccional revisado de la Presidencia resultante de dichos debates y que, tras la revisión de los juristas-lingüistas, figura en el documento 7103/19, es aceptable para todas las delegaciones.

¹ Documento 6169/19.

3. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:

- adopte, como punto «A» del orden del día de su sesión del 15 de abril de 2019, la Decisión que figura en el documento 7103/19;
- informe al Parlamento Europeo de su Decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, apartado 10, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
